

Salta,

29 SEP 2021

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01580 / 21

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-50583/2020 caratulado: "ENTE REG. PRESIDENCIA- DECRETO PROVINCIAL N° 3652/10- ART. N° 62"; la Ley N° 6.835; el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto Provincial N° 3562/10, las Resoluciones Ente Regulador N° 55/17, 30/97, 81/98 y 1560/2020, y el Acta de Directorio N° 31 /2021; y

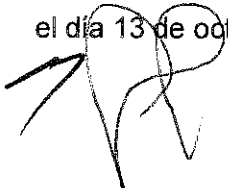
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente regulador de los Servicios Públicos, dicto la Resolución N° 1441/2021, en cuyo Art. 7° se dispuso "*DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97.*"

Que, en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP N° 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que, en ese contexto, se puso a consideración del Consejo, la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios, la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que, tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/09/21, informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios a la Dra. Natalia de los Ángeles Martínez (CODELCO) y como Defensor de la Competencia al Dr. Carlos Manuel Mirse ( Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos) para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la empresa CoSAySA S.A. convocada para el día 13 de octubre de 2.021 a 8:30 a horas.



Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835 y el Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, Decreto 3562/10.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

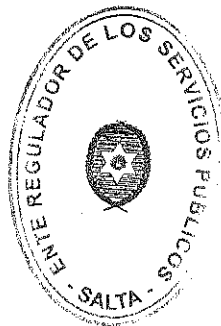
**RESUELVE:**

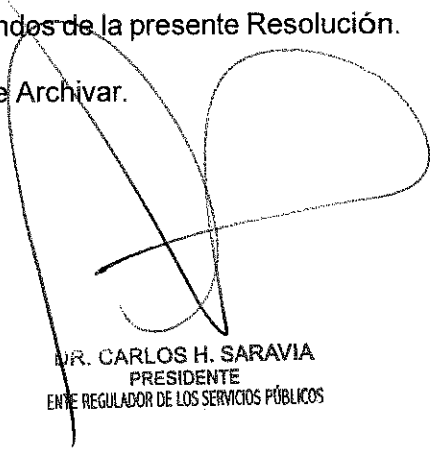
**ARTÍCULO 1º: DESIGNAR** como Defensor de los Usuarios a la Dra. Natalia de los Ángeles Martínez, D.N.I. N° 24.736.321(CODELCO), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. -

**ARTÍCULO 2º: DESIGNAR** como Defensor de la Competencia al Dr. Carlos Manuel Mirse, D.N.I. N°34.184.978 (Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos) en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR,** Publicar y oportunamente Archivar.

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



  
DR. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS